

tantivo de 1993 sobre los avances logrados en la aplicación de la presente resolución.

41a. sesión plenaria
30 de julio de 1992

1992/43. Fortalecimiento del papel de las comisiones regionales

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 45/264, de 13 de mayo de 1991, y 46/235, de 13 de abril de 1992, relativas a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y 46/145, de 17 de diciembre de 1991, sobre la integración económica regional de los países en desarrollo, y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre cooperación regional¹⁰³, incluidas sus opiniones sobre el papel de las comisiones regionales en el marco de un enfoque integrado para aumentar la eficacia del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo presente que la integración económica regional es un factor importante para aumentar el comercio y la inversión, especialmente en los países en desarrollo, y que la integración económica regional ofrece la posibilidad de fortalecer el desarrollo económico y social mundial,

1. *Insta* a las comisiones regionales a adoptar medidas que les permitan desempeñar plenamente su papel en la prestación de asistencia a sus Estados miembros, en particular a los países en desarrollo, para promover un desarrollo acelerado y sostenible mediante un enfoque integrado;

2. *Recomienda* que todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo, cuando preparen sus programas de cooperación técnica regional, coordinen su labor con las comisiones regionales a fin de conseguir un aprovechamiento mejor y más cabal de los recursos disponibles y una mayor coherencia de la acción y, en consecuencia, efectos mayores y más concentrados;

3. *Recomienda también* que las comisiones regionales participen cabalmente en el proceso de preparación del presupuesto por programas en la Sede de las Naciones Unidas;

4. *Insta* a que en el establecimiento de prioridades para la programación por las comisiones regionales se tengan plenamente en cuenta las opiniones de los Estados miembros;

5. *Insta* a las comisiones regionales a que, a petición de sus Estados miembros, juntamente con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de conformidad con el compromiso de Cartagena¹⁰⁴, contribuyan a individualizar, preparar y ejecutar proyectos concretos que faciliten la integración económica y los presenten para su examen a donantes bilaterales, organizaciones de integración económica regional, bancos regionales de desarrollo e instituciones financieras;

6. *Pide* a cada comisión regional que estudie la posibilidad de prestar asistencia a sus Estados miembros, según proceda, para que participen plena y eficazmente en sus períodos de sesiones;

7. *Destaca* el papel y la importante contribución de las comisiones regionales, en el marco de sus mandatos, en las actividades de vigilancia y aplicación de las deci-

siones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, especialmente las contenidas en el Programa 21¹⁰⁵;

8. *Destaca también* la importancia de que las comisiones regionales sean parte del proceso constante de reforma que tiene lugar en las esferas económica y social, habida cuenta de las resoluciones 45/264 y 46/235 de la Asamblea General;

9. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su período de sesiones sustantivo de 1993 sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

42a. sesión plenaria
31 de julio de 1992

1992/44. Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1991-2000)

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 44/237 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, en la que la Asamblea proclamó el período 1991 a 2000 Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, y la decisión 46/458 de la Asamblea, de 20 de diciembre de 1991, sobre el programa para el Segundo Decenio,

Recordando también la resolución 46/151 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, en la que la Asamblea aprobó el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, en el cual el Segundo Decenio se considera un programa importante para la integración económica regional de África,

Recordando además su resolución 1991/81, de 26 de julio de 1991, sobre el Segundo Decenio,

Destacando la necesidad de integrar el programa del Segundo Decenio en el marco general del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, en particular el compromiso de los países africanos y la comunidad internacional de promover las inversiones nacionales y extranjeras directas en África, como se indica en los párrafos pertinentes del Nuevo Programa,

Recordando las disposiciones pertinentes del Programa 21¹⁰⁵, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992,

Considerando la resolución GC.4/Res.8, de 22 de noviembre de 1991, aprobada por la Cuarta Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en la cual la Conferencia General aprobó el programa para el Segundo Decenio, como uno de los programas de mayor prioridad de esa organización y recomendó su aprobación a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1992¹⁰⁶,

Considerando también la resolución 739 (XXVII) de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, de 22 de abril de 1992¹⁰⁷, en la cual la Conferencia de Ministros aprobó el programa para el Segundo Decenio, y su decisión 1 (XXVII), de 22 de abril de 1992¹⁰⁸, en la cual la Conferencia de Ministros recomendó la aprobación del programa por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1992, y el suministro a la Comisión Económica para África de recursos suficientes para que